CONTRATO:	**MC- SPDS-015-2024**
OBJETO	**«CONTRATAR UN PROCESO DE CARACTERIZACIÓN CAPACITACIÓN, ASESORIA EMPRESARIAL, ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y APOYO DE RUEDA DE NEGOCIOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS »**
CONTRATANTE:	**DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**
OFERENTE SELECCIONADO	**CORPORACIÓN VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL**

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, identificado con NIT 890.480.184-4, representado legalmente para efectos de suscribir el presente contrato por la **SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL**, Doctora **ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN,** identificada con cedula de ciudadanía No. 22.809.917 expedida en Cartagena, actuando en calidad de **SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL** del Distrito de Cartagena de Indias, según consta en decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante Acta No. 013 del 02 de enero de 2024, quien actúa en virtud de la delegación contractual realizada por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, mediante Decreto Distrital No. 0533 del 09 de abril de 2024, y por tanto en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias en materia de contratación estatal, y quien en adelante se denominará **"EL DISTRITO"**; por medio de la presente, manifiesto que analizado el menor precio y verificados los requisitos habilitantes de la propuesta presentada para la InvitaciónPublica del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SPDS-015-2024, se **ACEPTA** la propuesta presentada dentro del Proceso por la empresa **CORPORACIÓN VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL** identificada **con NIT** 901.024.808-6 , representada legalmente por la señora **MARTA DEL SOCORRO MARTINEZ GARCIA,** identificada con cédula de ciudadanía No CC. **45593297** , quien para este acto se denominará **EL CONTRATISTA.** De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, mediante la presente se deja constancia de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: "CONTRATAR UN PROCESO DE CARACTERIZACIÓN CAPACITACIÓN, ASESORIA EMPRESARIAL, ENTREGA DE CAPITAL SEMILLA Y APOYO DE RUEDA DE NEGOCIOS, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO EN LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y EL DERECHO AL TRABAJO DE MUJERES EMPRENDEDORAS EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente y futuro contratista, de conformidad con el objeto contractual, deberá fortalecer la capacidad productiva de las mujeres emprendedoras en Cartagena de Indias a través de las siguientes acciones:

- Selección de emprendimientos basada en listados de caracterización realizados por la Secretaría de Participación y Desarrollo Social (SPDS) a través de su Oficina de Asuntos para la Mujer: La selección de los emprendimientos beneficiados se basará en los listados de caracterización previamente elaborados por la SPDS. Este proceso asegurará que se priorice a las mujeres que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o que presenten un alto potencial de desarrollo para sus negocios.

- Promoción de la inclusión económica mediante la capacitación y asesoría empresarial: Realizar un programa integral de formación dirigido a las mujeres emprendedoras, enfocado en el desarrollo de competencias empresariales esenciales como: administración y gestión de negocios: Capacitación en planificación, organización, control y dirección de los negocios para garantizar su sostenibilidad. Mercadeo y ventas: Estrategias para promocionar y vender productos de manera efectiva. Finanzas y contabilidad básica: Gestión adecuada de los recursos financieros y administrativos. Desarrollo de habilidades interpersonales: Atención al cliente y negociación.

- Estas sesiones estarán orientadas a brindar una formación práctica y teórica, ajustada a las necesidades específicas de cada grupo de beneficiarias. Facilitación del acceso a recursos para el inicio y sostenimiento de iniciativas productivas:
- El contratista proporcionará recursos necesarios para impulsar los emprendimientos mediante la entrega de capital semilla, insumos, y herramientas que se alineen con los objetivos del programa y las necesidades identificadas de cada unidad productiva.

- Realización de 20 encuentros presenciales para capacitaciones: El contratista deberá llevar a cabo 20 encuentros presenciales de capacitación, con una duración específica para cada sesión, en las que se desarrollarán las temáticas antes mencionadas. Estos encuentros estarán estructurados en módulos de aprendizaje, de acuerdo con los temas prioritarios y las necesidades de las mujeres participantes.

- Entrega del capital semilla al final de las capacitaciones: La entrega de los recursos (capital semilla, maquinaria y otros insumos) se realizará una vez que las beneficiarias hayan completado satisfactoriamente las sesiones de capacitación. Esto busca asegurar que las participantes estén preparadas para administrar los recursos de manera eficiente y sostenible.

- Contribución a la mejora de las condiciones laborales de las mujeres de la Zona Insular del Distrito de Cartagena: Implementar estrategias y proporcionar conocimientos que permitan a las beneficiarias mejorar sus condiciones laborales y económicas. Esto incluye la capacitación en temas de formalización de negocios, el cumplimiento de normas de seguridad y la creación de entornos laborales inclusivos y seguros.

Las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 – Anexo Técnico y el Estudio Previo, los cuales incluyen la descripción especificaciones particulares del objeto a ejecutar del Proceso de Contratación.

ITEM	BIEN / SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT.
1	Equipo de trabajo	Profesional en Administración de empresas, contaduría Publico o economía; Postgrado en Gerencia de proyectos o áreas afines.	1
		2 tallerista: Enseñanza de Estética y Belleza, con énfasis en masajes (Perfil Técnico en Cosmetología y estética y/o afines)	2
		1 capacitador en Emprendimiento y Empresarismo- o Contabilidad- Profesional en Administración de empresas, contaduría pública o economía.	1
		2 capacitadores en Planes de Negocios Profesional como Administrador de empresas, contador público o economista	2
2	Refrigerios	Refrigerios durante los encuentros formativos (20 encuentros con 25 beneficiarias en cada uno). LUNCH BOX: Sándwich de Pollo con verdura fresca (lechuga, tomate y cebolla), 3 tajadas de queso mozzarella, 2 tajadas de jamón, acompañadas de 2 salsas en contenedores de 1 onza, porción de fruta debidamente empacada y Jugo natural en agua, preparado y servido en un frasco de vidrio de 250 ml, con dimensiones de 5 cm de diámetro y 16 cm de alto, con tapa.	500

3	Mano de obra no calificada	Personal logístico (operario, herramientas por día)	10
4	Capital semilla.	Entrega de insumos para masajistas, incluye aceites naturales, cremas, lociones, toallas desechables, y otros materiales de apoyo para garantizar una experiencia cómoda y profesional.	25
5	Otros bienes y servicios	Servicio de alquiler y montaje de mesas de exhibición para eventos empresariales, diseñado para la presentación de productos o servicios. Incluye mesas de alta calidad en madera, el transporte, instalación y desinstalación de las mismas.	5

CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor del contrato será de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MCTE ($**74.748.660**).** El valor de la oferta deberá ser a todo costo, es decir, deberá considerar todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO:

EL **DISTRITO DE CARTAGENA** cancelará al futuro **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

Se realizará un pago total, una vez ejecutada la actividad, precedido de la respectiva certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del interventor/supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro, en la cual deberá constar que el contratista se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

El Distrito no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista y/o contratistas, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

El Distrito sólo adquiere obligaciones con el futuro contratista en el presente proceso de contratación, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de esta en donde el DISTRITO consignará los respectivos pagos. El CONTRATISTA indicará en la facturación que presente, el régimen tributario que lo regula. Todas las demoras que se generen por la presentación inadecuada o inoportuna de las facturas o los documentos soporte serán responsabilidad del Contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el Contratista no presente las respectivas facturas a La Dirección. Los pagos estipulados se efectuarán mediante el Sistema Automático de Pagos, con la transferencia de los recursos a la cuenta que indique el contratista mediante certificación bancaria.

El pago estará sujeto a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

Nota: El DISTRITO deducirá del valor a cancelar al contratista del valor del contrato, por concepto los siguientes conceptos:

IMPUESTO DISTRITAL Y/O NACIONALES APLICABLES	PORCENTAJE
Estampilla Universidad De Cartagena	1% sobre el valor base del contrato
Estampilla Años Dorados	2% sobre el valor base del contrato
Estampilla Pro Deporte y Recreación:	2,5% sobre la base del contrato
Estampilla justicia familiar	2% sobre la base del contrato
IVA (en caso de que aplique)	19% sobre el valor base del contrato
Rete ICA (en caso de que aplique)	0,8% sobre el valor base del contrato
Retención en la Fuente (en caso de que aplique)	2,5% sobre el valor base del contrato

CLÁUSULA QUINTA – PLAZO El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024. Este plazo se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción de acta de inicio

Durante el término de ejecución establecido, la entidad se reservará el derecho de exigirle al contratista la entrega de los bienes objeto de suministro, en los fechas y plazos que ella considere conveniente. Esta labor será ejercida por el supervisor designado para vigilar la ejecución del contrato.

La entidad se reserva el derecho de modificar el plazo de ejecución y las cantidades del objeto contractual en razón al valor final de la oferta aceptada por la entidad.

CLÁUSULA SEXTA –SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, se dispone que la vigilancia y coordinación de la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección deberá hacerse a través de un servidor público de la Alcaldía de Cartagena, designado para tal efecto, quien tendrá a su cargo vigilar el desarrollo de las actividades estipuladas en el contrato, teniendo en cuenta el objeto del mismo y las disposiciones que lo regulen.

Dentro de las funciones principales del supervisor de este contrato están las siguientes:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementen o aclaren.
g) Suscribir las actas de inicio, y demás que surjan durante la ejecución del contrato.
h) Realizar vigilancia, control y seguimiento a la ejecución de actividades contenidas en el objeto del contrato
i) Revisar y aprobar las cuentas que presente el asociado de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
j) Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el contrato.
k) Informar a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, respecto del incumplimiento de las obligaciones del asociado.
l) Requerir al contratista sobre el incumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el convenio.
m) Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y ARL previstos en la Ley

100 de 1993 y/o aportes a parafiscales.
n) Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato.
o) Las demás acciones que correspondan al ejercicio propio de las funciones.

En ese orden, la supervisión del contrato estará a cargo de **la Asesora de Despacho Código 105 Grado 47; Grupo asuntos de la mujer, SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN Y DESARROOLLO SOCIAL**, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria.

CLÁUSULA SEPTIMA – ACEPTACIÓN: Con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por el proponente en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedará plenamente obligado al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido, de conformidadcon lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA - IMPUTACION PRESUPUESTAL: Las que se causen con la ejecución del presente contrato cuentan con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que hace parte integral del contrato.

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
162	10 de septiembre de 2024	$86.130.471,74

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

CLÁUSULA NOVENA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Además de cumplir con las obligaciones contenidas en las especificaciones técnicas de los estudios previos e invitación, el contratista se obliga en cumplimiento de esta aceptación a lo siguiente:

1) Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Distrito de Cartagena, y demás disposiciones pertinentes.
2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como la propuesta presentada.
3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4) Colaborar con la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
5) Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría de Participación y Desarrollo Social para y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y obstrucciones que pudieran presentarse.
6) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar con el Estado y con el Distrito.
7) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
8) Suscribir las actas a que haya lugar.
9) El contratista deberá designar un coordinador para la ejecución del contrato.
10) El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los insumos requeridos en la prestación de los servicios.

11) Cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista.

12) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el Distrito y el contratista.

13) Garantizar los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.

14) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

15) Cumplir con la totalidad de las obligaciones contractuales y laborales (convencionales o legales), aplicable a los trabajadores que utilice en el desarrollo del contrato.

16) Las demás obligaciones que se deriven de los presentes estudios y de la naturaleza del contrato. Cumplir con las obligaciones adquiridas, la propuesta y el presente documento, así como lo contemplado en el contrato.

17) Atender oportunamente los requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, verificando que los servicios se presenten con la agilidad requerida y no presentar demoras en la entrega de los elementos.

18) Asumir los gastos de transporte, estadía y manutención del personal a su cargo que se requiera para apoyar el objeto contractual.

19) Los vehículos requeridos para el cumplimiento del presente objeto deberán contar con SOAT vigente, Certificado tecno mecánica vigente, seguros de responsabilidad civil extracontractual y contractual licencia de conducción, bajo la custodia del conductor de manera permanente mientras esté prestando el servicio.

20) Suministrar las ayudas y los materiales necesarios para las actividades que así lo requieran

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato se obligará a:

1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas pactadas, las especificaciones propias e inherentes el servicio y dentro del plazo pactado.
2) Suministrar los servicios dentro del término acordado y con la calidad acordada.
3) Mantener fijos los precios ofrecidos en la propuesta
4) Ejecutar el objeto del contrato
5) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
6) Estar dispuesto y disponible para atender los requerimientos y solicitudes que efectúe el supervisor del contrato.
7) Realizar y certificar los pagos de seguridad social, salud, pensión, parafiscales, SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar de acuerdo con la normatividad vigente.
8) Proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.
9) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
10) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato, realizar todas y cada una de las obligaciones descritas en el contrato.
11) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
13) Cargar los informes de ejecución de las actividades realizadas con todos sus anexos en la plataforma SECOP II.
14) Prestar el apoyo asistencial, operacional y logístico para la organización de los eventos requeridos por el Distrito de Cartagena para la realización de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1) Prestar toda la colaboración que el CONTRATISTA solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para el cumplimiento del objeto del contrato.
3) Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
4) Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
5) Recibir a satisfacción los servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6) Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales.
7) Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1607 de 2012 (Reforma Tributaria).
8) Suscribir el Acta de Inicio y de Liquidación del contrato.

Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA- GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá otorgar a favor del DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA INDIAS, GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia con el objeto de garantizar los siguientes amparos:

1) **Cumplimiento del contrato:** La garantía que cubre el cumplimiento del contrato, pago de multas cláusula penal pecuniaria y demás sanciones deberá ser equivalente hasta por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
2) **Calidad del Servicio:** Su monto será igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
3) **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
4) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Debe amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus Contratistas o subcontratistas o posibles daños que sufrieren terceros por los alimentos proporcionados la cual será equivalente a 100 SMMLV.

 NOTA: LA GARANTÍA APORTADA POR EL CONTRATISTA SELECCIONADO, DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL TOMADOR, CON EL RECIBO DE CAJA Y EL CONDICIONADO DE LA MISMA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – CLAUSULA PENAL: El incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, dará lugar a que EL DISTRITO le imponga una pena pecuniaria, a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – DOMICILIO: Para todos los efectos, el domicilio contractual se fija por las partes en el Distrito de Cartagena de Indias.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- DATOS DE CONTACTO. ENTIDAD CONTRATANTE: Distrito Turístico y Cultural de Cartagena. **ENTIDAD CONTRATISTA:** por CORPORACIÓN VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL Municipio: Cartagena. Correo electrónico: cvisionyestrategiasocial@gmail.com. Tel: 3013675179

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO: De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 o normas que lo complementen o adicionen, con la presente comunicación se entiende aceptada expresa e incondicionalmente la oferta presentada por CORPORACIÓN VISIÓN Y ESTRATEGIA SOCIAL , y con la publicación de esta en el portal del

SECOP II, éste quedará informado de la mencionada aceptación, por lo cual quedara plenamente obligado,al igual que el DISTRITO a cumplir con lo convenido.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – EJECUCIÓN:Para iniciar la ejecución del contrato originado por la aceptación de la oferta Presentada, se requiere el cumplimiento de los requisitos de ejecución (registro presupuestal, aprobación de la garantía única y responsabilidad civil extracontractual).

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN

Secretaria de Participación Desarrollo Social

Proyectó: Margarita Diaz - Asesora Jurídica Externa SPDS
Revisó: Keyla Ortega - Asesora Jurídica Externa SPDS